

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1203 IDDOC 893301
CONCHALI, jueves 11 junio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-260, 1-261, 1-262, 1-263, 1-264, 1-265, 1-266, 1-267
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-334,12-335,12-336,12-337
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-471

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VALLEJOS CARO MARIA INES Y OTROS RUT

LA SUMA DE \$: 4.707.340
Y SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ABRIL Y MAYO/26 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
SNSM25-PC-0006 - DE.N°1280 04/11/25 - DE.N°498 17/04/26 - DE.N°598 08/05/26 - DE.N°467
14/04/26 - DE.N°670; 679; 677 Y 673 03/06/26 - MEMO N°222 Y 223 09/06/26 DISEPU - CERTIFICADOS
- BOLETA DE HONORARIOS N°22; 23; 27;28; 56; 57;25 Y 26 08/06/26 INFORME DE ACTIVIDADES -
REGISTRO FOTOGRAFICO - DETALLE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

DEBE HABER RUT DCTO.

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES 5.554.384 5.554.384

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE
R.U.T.

EGRESO N° 32-1172

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MARINA MORA TRIVIÑO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO





MUNICIPALIDAD DE COMALAPA
MARINA MORA TRIVIÑO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.203
FECHA DECRETO DE PAGO 11/06/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	331.056			B - 22
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	1.103.520			B - 23
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	331.056			B - 27
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	1.103.520			B - 28
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	331.056			B - 56
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	1.103.520			B - 57
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	147.136			b - 25
1140519052002001	HONORARIO SNSM25-PC-0006	2	131600	1.103.520			b - 26
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.215.80		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.215.80		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.215.80		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.059.93		C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			168.28		B - 23
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			50.48		B - 22
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			168.28		B - 28
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			50.48		B - 27
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			168.28		b - 57
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			50.48		b - 56
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			22.43		b - 25
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			168.28		b - 26
TOTALES				5.554.384	5.554.384		

INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

	15	VIG	01/06/2026
	53	VIG	01/06/2026
	44	VIG	03/06/2026
	18	VIG	04/06/2026
	124	VIG	04/06/2026
	51	VIG	04/06/2026
	21	ANUL	04/06/2026
	29	VIG	04/06/2026
	30	VIG	04/06/2026
	28	VIG	05/06/2026
	29	VIG	05/06/2026
	10	VIG	08/06/2026
	56	VIG	08/06/2026
	57	VIG	08/06/2026
	22	VIG	08/06/2026
	23	VIG	08/06/2026
	6	VIG	08/06/2026
	27	VIG	08/06/2026
	28	VIG	08/06/2026
	22	VIG	08/06/2026
	23	VIG	08/06/2026
	25	VIG	08/06/2026
	26	VIG	08/06/2026
Totales* :			

SEBASTIAN ISRAEL FREIRE RODRIG	NO	503.624	76.803	426.821	IR
LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR
CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	IR
LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	IR
VALESKA VERONICA CARDENAS CAST	NO	250.000	38.125	211.875	IR
JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	331.056	50.486	280.570	IR
JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	331.056	50.486	280.570	IR
MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
DANIELA DE LAS MERCEDES VALDIV	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	331.056	50.486	280.570	IR
FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
YERKA VERONICA JENSEN CESPEDES	NO	147.136	22.438	124.698	IR
YERKA VERONICA JENSEN CESPEDES	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
		52.991.486	8.081.209	44.910.277	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta..](#)



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Junio DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	50	VIG	01/06/2026		ANA LUISA CARRILLO MUNOZ	NO	611.468	93.249	518.219	
	124	VIG	01/06/2026		LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	
	44	VIG	01/06/2026		DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	
	45	VIG	01/06/2026		MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	
	22	ANUL	01/06/2026		ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	
	23	VIG	01/06/2026		ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	
	30	VIG	01/06/2026		ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	
	185	VIG	01/06/2026		PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	237	VIG	01/06/2026		SALLY ALCIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	2	VIG	01/06/2026		MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	903.226	137.742	765.484	
	26	VIG	01/06/2026		ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	
	100	VIG	01/06/2026		LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	41	VIG	01/06/2026		MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	
	22	VIG	01/06/2026		JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	64	VIG	01/06/2026		VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	31	VIG	01/06/2026		MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	
	211	VIG	01/06/2026		CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCALFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	98	VIG	01/06/2026		CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	65	VIG	01/06/2026		CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	38	VIG	01/06/2026		FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	
	105	VIG	01/06/2026		FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	43	VIG	01/06/2026		DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	282	VIG	01/06/2026		CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	
	26	VIG	01/06/2026		CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	
	134	ANUL	01/06/2026		ANDRES ALEJANDRO AGUILA AGUILA	NO	1.144.000	174.460	969.540	
	135	VIG	01/06/2026		ANDRES ALEJANDRO AGUILA AGUILA	NO	1.144.000	174.460	969.540	
	49	VIG	01/06/2026		MARYORY ALEXANDRA YANEZ QUIJAD	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	541	VIG	01/06/2026		ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	
	35	VIG	01/06/2026		VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	
	82	VIG	01/06/2026		CYNTIA MARYORIE CATALAN BARRA	NO	1.179.245	179.835	999.410	
	25	VIG	01/06/2026		JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	570.179	86.952	483.227	
	53	VIG	01/06/2026		PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.002.359	152.860	849.499	
	36	VIG	01/06/2026		ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	25	VIG	01/06/2026		MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	
	9	VIG	01/06/2026		MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.002.359	152.860	849.499	
	22	VIG	01/06/2026		DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	4	ANUL	01/06/2026		CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	
	5	VIG	01/06/2026		CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	
	51	VIG	01/06/2026		JAVIER ALEJANDRO FRIAS CUEVAS	NO	371.999	56.730	315.269	
	22	VIG	01/06/2026		MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	20	VIG	01/06/2026		DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	19	VIG	01/06/2026		KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.002.359	152.860	849.499	



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 223 /2026.
Iddoc n° 893080.

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesionales que indica.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 09 JUN 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Proyecto Más Prevención Social y Comunidades más seguras, correspondiente al Proyecto código SNSM25-PC-0006, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de abril de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

05-471.

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARÍA INÉS VALLEJOS CARO	N° 22 ✓	Abril 2026 ✓
FRANCISCA ABARCA LLANOS	N° 27 ✓	Abril 2026 ✓
JAVIER CARRASCO MORALES	N° 56 ✓	Abril 2026 ✓
YERKA JENSEN CÉSPEDES	N° 25 ✓	Abril 2026 ✓

01-260.
01-262.
01-264.
01-266.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CCM/gcl
Distribución:
Destinatario - Archivo.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
09 JUN 2026

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
09 JUN 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

HORA: DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MARIA INES VALLEJOS CARO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 22

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,

ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL

Fecha: 08 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVDA. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO MAS PREVENCION CONCHALI DEX 670; ABRIL 2026	331.056
--	---------

Total Honorarios: \$:	331.056
15.25 % Impto. Retenido:	50.486
Total:	280.570

Fecha / Hora Emisión: 08/06/2026 13:12



1621291500022151338A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606081313

Fecha / Hora Impresión: 08/06/2026 13:13

72-334.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 22 al 30 de ABRIL 2026.

MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS (SNSM25-PC-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

María Inés Vallejos Caro		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	670/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS I. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial II. Colaboración con la Implementación de acciones de difusión del proyecto III. Implementar plan de acción comunitario IV. Implementación de acciones de capacitación a actores locales V. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos VI. Actualización del catastro de la red local y pública

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS Semana del 22 AL 24 DE ABRIL - Inicio segundo periodo de ejecución del Proyecto Más Prevención - Trabajo administrativo - Planificación de actividades comunitarias Semana del 27 AL 30 DE ABRIL - Consejo Comunal de Seguridad Pública - Pre-conformación calle Tanger 95670 - Conformación Comité de Seguridad Vecinal "Bienestar y seguridad" - Sunset Municipal - Participación pasacalle Jardín Eloisa Díaz - Cuenta Pública - Trabajo administrativo

C. COBERTURA. Vecinos, vecinas, Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS. Revisión de las acciones a ejecutar en el territorio, para dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos establecidos para el segundo período de ejecución del Proyecto Más Prevención. Fortalecer la organización vecinal, a través del acompañamiento a la organización que deciden conformarse como Comités de Seguridad vecinal. Recepción y canalización de casos relacionados con la seguridad en el territorio.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Desde el Proyecto Más Prevención, se seguirá promoviendo el desarrollo de iniciativas en el territorio orientadas a fortalecer el trabajo conjunto con la comunidad. Asimismo, se proyecta la ejecución de nuevas acciones dirigidas al fortalecimiento del tejido comunitario y al cumplimiento de las actividades establecidas en los objetivos del proyecto.



MARÍA INÉS VALLEJOS CARO
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACTIVIDADES REALIZADAS
ANEXOS.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS

Semana del 27 AL 30 DE ABRIL

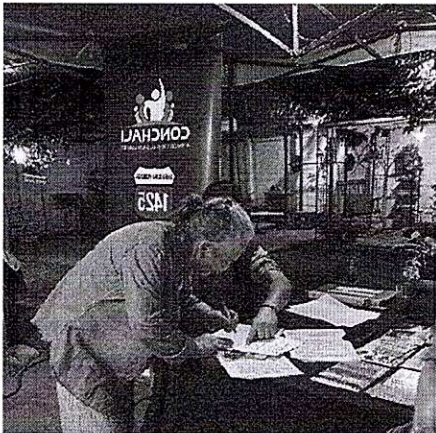
Consejo Comunal de Seguridad Pública



Pre-conformación calle Tanger 95670



Conformación Comité de Seguridad Vecinal
"Bienestar y seguridad"



Participación pasacalle Jardín Eloisa Díaz



Cuenta Pública 2026



CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional **Srta. María Inés Vallejos Caro** durante el mes de **ABRIL** del año 2026, que se desempeña como Trabajadora Social a honorarios del proyecto “Más Prevención Social y Comunidades Más Seguras”, código **SNSM25-PC-0006**, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (decreto **ex 670** del 03/06/2026).



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

CONCHALÍ, JUNIO DEL 2026.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL
PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA
PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS
ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2005

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL GALASTARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTOR (\$)
DIRECC. DE CONTROL

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía / Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

88 5865 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/


DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "SNSM25-PC-0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285./



889,837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Dirección Seguridad Pública
SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA MARIA INES VALLEJOS CARO.

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 670

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N.º 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N.º 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N.º 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N.º 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N.º 498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N.º 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N.º 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N.º 1913 del 26.09.2025; Decreto N.º 458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N.º 646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N.º 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIA INES VALLEJOS CARO, chilena, Trabajadora Social. cédula nacional de identidad

en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N.º 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Social Comuna; Macrozona Poniente "Colaborar en la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social", sancionado por Decreto Exento N.º 498 de fecha 17 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Social Comuna; Macrozona Poniente del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;
- Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Colaborar en acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 8 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Programar al menos una instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Realización de reuniones de pre-conformación de Comités de Seguridad.
- Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;					X	X	X	X				
Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.					X	X	X	X	X	X	X	X



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señale, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcalde (s) de Conchalí



CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley Nº20.285/

Fecha: 08 de junio de 2026

**FRANCISCA MARIA
ABARCA LLANOS**

Rut:

Giro(s):

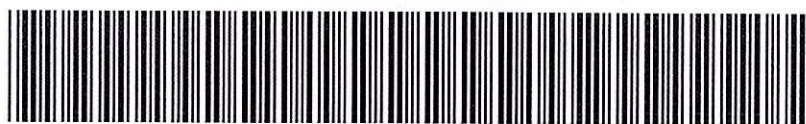
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.

Dirección:

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional	Monto
Profesional ejecutora Más Prevención Conchalí; DEX Número 679; Abril 2026	331.056 ✓
Total Honorario \$	331.056
15,25% Impto. retenido	50.486 92-335.
Total	280.570

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 15,25%

188100590000027A0B8E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 22 al 30 de abril 2026.

Más Prevención Social y Comunidades más seguras. (SNSM25-PC-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Francisca Abarca Llanos		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	679/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Más Prevención Social y Comunidades más seguras.

i. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
ii. Implementar plan de acción comunitario.
iii. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
iv. Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos.
v. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 20 al 24 de abril

- Planificación de actividades.
- Asistencia al Salón Cañadilla para conocer las postulaciones de los Comités de Seguridad al FISEG.
- Capacitación sobre plataforma SIRECC de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Semana del 27 al 30 de abril

- Asistencia al Consejo Comunal de Seguridad Pública N°115, a las 10:00 hrs.
- Asistencia a la feria de servicios municipales "Sunset municipal".
- Acompañamiento en actividades del Colegio Humberto Aranda.
- Acompañamiento a actividad de Escuela Básica Eloísa Díaz.
- Desarrollo de Manual de Buenas Prácticas y Banco de Proyectos para la comunidad.
- Asistencia a Cuenta Pública del municipio en el Balneario Municipal a las 16:00 hrs.

C. COBERTURA.

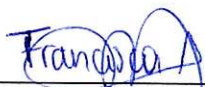
- Vecinos/as, juntas de vecinos, comités de seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Se efectuaron ferias de servicios por parte del municipio para acercar a la comunidad la información de los distintos estamentos municipales en sus territorios. Además, se llevaron a cabo actividades con las escuelas, fortaleciendo el vínculo con la comunidad educativa.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Durante el mes de abril, se logró concretar el Manual de Buenas Prácticas y Banco de Proyectos, para compartir a las y los vecinos sobre las iniciativas que pueden desarrollar en sus territorios, y de esta manera fortalecer el tejido social y la prevención del delito.



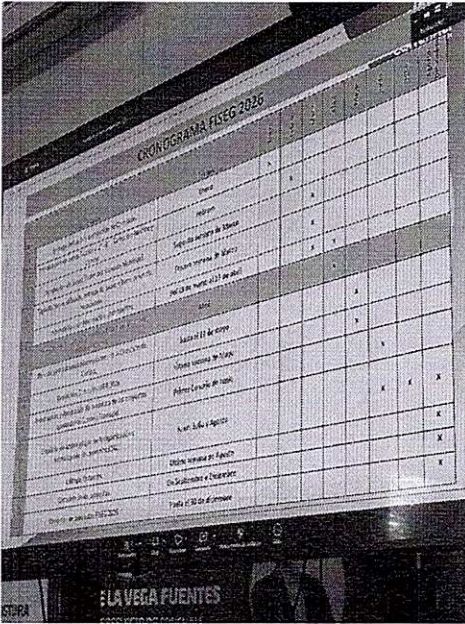
FRANCISCA ABARCA LLANOS.
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.



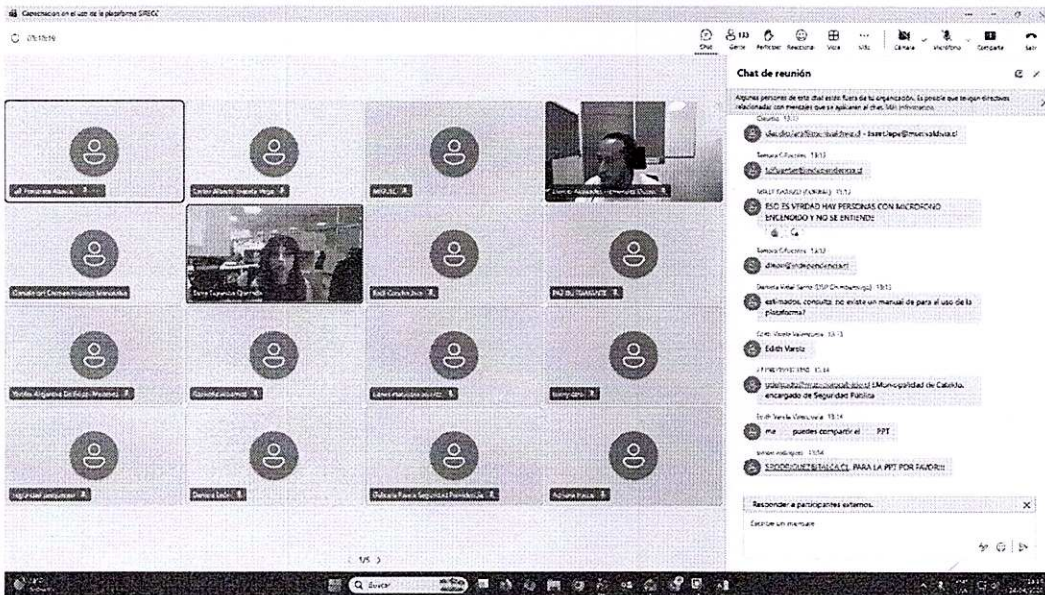
CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
Directora de Seguridad Pública.

Semana del 20 al 24 de abril

- Asistencia al Salón Cañadilla para conocer las postulaciones de los Comités de Seguridad al FISEG.



- Capacitación sobre Plataforma SIRECC de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



Semana del 27 al 30 de abril

- Asistencia al Consejo Comunal de Seguridad Pública N°115, a las 10:00 hrs.



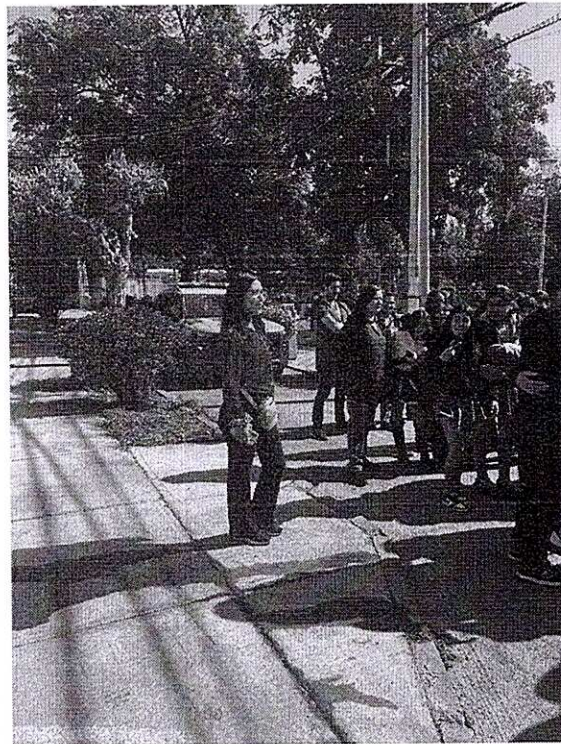
- Asistencia a la feria de servicios municipales "Sunset municipal".



- Acompañamiento en actividades del Colegio Humberto Aranda.



- Acompañamiento a actividad de Escuela Básica Eloísa Díaz.



- Desarrollo de Manual de Buenas Prácticas y Banco de Proyectos para la comunidad.

BUENAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS
EN TORNOS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA

D. Postulación a Fondos Concursables

FISEG Fondo de Iniciativas en Seguridad	FOPAC Fondo de Protección Ambiental Comunal
FONDEVE Fondo de Desarrollo Vecinal	FIDOF Fondo de Iniciativas de Organización Funcionales

Más Prevención Social Conchalí

Whatsapp +56 9 8071 1577

Augusto Ossa #3069

masprevencion.conchalí@gmail.com

IMPORTANTE: El Programa Más Prevención Social no entrega fondos concursables.

Banco de Proyectos

¿Qué es un banco de proyectos?

Es un sistema donde se seleccionan y organizan ideas de proyectos para la comunidad.

Programa Más Prevención Social
Dirección Comunal de Seguridad Pública

- Asistencia a Cuenta Pública del municipio en el Balneario Municipal a las 16:00 hrs.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. FRANCISCA ABARCA LLANOS durante el mes de abril del año 2026, que se desempeña como Socióloga a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", código SNSM25-PC-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 679 del 03/06/2026).

CONCHALÍ, junio de 2026.



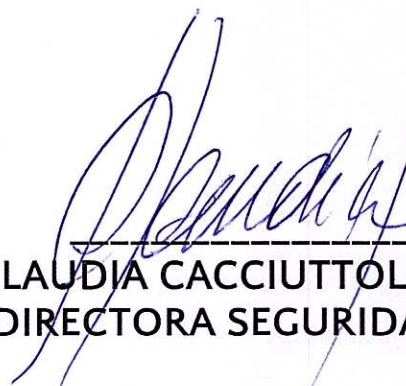
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL
PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA
PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS
ASIGNADOS.


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL ALFARAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía / Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

88 5065 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/BBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaria Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

10 884030

1012

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "SNSM25-PC-0006"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: S 62.050.960.-

Monto total Honorarios: S 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: S1.103.520 bruto.
Honorario periodo: S13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: S1.103.520 bruto.
Honorario periodo: S13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU -Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



889837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA FRANCISCA MARIA ABARCA
LLANOS .

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N°

679

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025 ; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, chilena, Socióloga, cédula nacional de identidad I con domicilio en n adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional CS. Sociales; Equipo Núcleo “Colaborar -desde el área social- en el diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a prevenir el delito, la violencia y fortalecer la cohesión social de la comuna”, sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional CS. Social; Equipo Núcleo del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados

- Al menos una Instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 4 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Contribuir en la Renovación de directorios y formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad.
- Revista de Sistematización de buenas prácticas comunitarias en torno a la prevención del delito y la violencia.

Ejecución Cometido:

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.				X	X	X	X	X	X	X	X	X



[Handwritten signature]

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí



CMA/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 56

RUT:
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE AREA SOCIAL

Fecha: 08 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVDA. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO MAS PREVENCIÓN CONCHALI DEX 677; ABRIL/2026	331.056
Total Honorarios: \$:	331.056
15.25 % Impto. Retenido:	50.486
Total:	280.570

Fecha / Hora Emisión: 08/06/2026 13:22



15171906000569A6D586

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606081923

Fecha / Hora Impresión: 08/06/2026 13:23

12-336.



Javier Carrasco Morales
15.171.906-6
Trabajador Social

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 22 al 30 de abril 2026.

Más prevención Social y comunidades más seguras. (SNSM25-PC-006)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Javier Carrasco Morales		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	677/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; "Más prevención Social y comunidades más seguras" Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional-comunitario.

- I. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario del citado barrio.
- II. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- III. Implementar plan de acción comunitario.
- IV. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- V. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- VI. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 22 al 24 de abril

- Inicio nueva etapa del Proyecto más prevención.
- Trabajo de Gabinete.
- Planificación de actividades.

Semana del 27 al 30 de abril

- Elaboración de calendarios de actividades.
- Municipio en tu barrio.
- Caminata inclusiva Escuela Humberto Aranda.
- Marcha por el buen trato Esc. Eloisa Diaz,
- Cuenta Pública 2026

C. COBERTURA.

- Vecinos/as, J.J.V.V. Comités de Seguridad de los barrios de la comuna Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante abril inicio a una nueva etapa del Proyecto "Más Prevención Social en Conchalí", desarrollándose acciones de planificación, coordinación territorial y vinculación comunitaria. Asimismo, se participó en actividades comunitarias, educativas y municipales, fortaleciendo el trabajo de proximidad, la difusión del proyecto y la articulación con actores locales, promoviendo espacios de participación y cohesión social en el territorio intervenido.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se da continuidad al trabajo comunitario, se desarrollaron acciones de planificación territorial, coordinación comunitaria y vinculación con actores locales, en el marco de la ejecución del Proyecto "Más Prevención Social en Conchalí". Asimismo, la participación en actividades comunitarias y municipales permitió fortalecer la difusión del proyecto, promover la articulación intersectorial y favorecer espacios de participación y cohesión social en el territorio intervenido.



Javier Carrasco Morales
13.171.906-6
Trabajador Social

JAVIER CARRASCO MORALES

Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

Anexos

Semana del 27 al 30 de abril ✓



Municipio en tu barrio.



Caminata inclusiva Escuela Humberto Aranda.



Marcha por el buen trato Esc. Eloisa Diaz.



Cuenta Pública 2026



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO, directora comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional **Sr. Javier Enrique Carrasco Morales** durante el mes de **abril** del año 2026, que se desempeña como TRABAJADOR SOCIAL a Honorarios de Proyecto "Más prevención Social y comunidades más seguras", código SNSM25-PC-006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto **Ex 677** del 03/06/2026).



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

CONCHALÍ, junio de 2026.

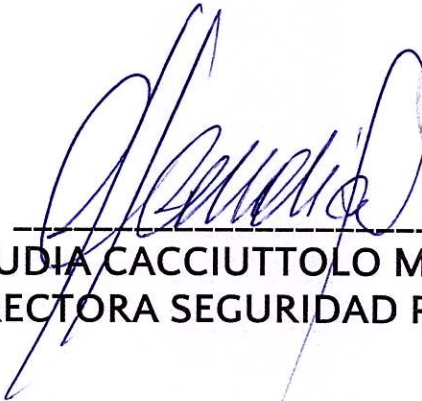


I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037 (RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Publica; Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito; Convenio de fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaria del Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220, piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaria entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL AVALOS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


DIRECTOR (\$)
DIRECC. DE CONTROL

88 5865 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

Municipalidad de Conchali
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

RVT/BBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaria Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25 - PC - 0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la
Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU -Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



889.837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DON JAVIER ENRIQUE CARRASCO
MORALES.**

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 6771

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025 ; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° **ambos** con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, Chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad

en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Social Comuna; Macrozona Oriente "Colaborar en la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social", sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.



[Handwritten signature]

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Social Comuna; Macrozona Oriente del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;
- Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Colaborar en acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 8 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Programar al menos una instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Realización de reuniones de pre-conformación de Comités de Seguridad.
- Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).

Ejecución Cometido:

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;					X	X	X	X				
Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.					X	X	X	X	X	X	X	X



[Handwritten signature]

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

ACTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí

CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Fecha: 08 de junio de 2026

YERKA VERONICA JENSEN CESPEDES

Rut:

Giro(s):
SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, ENTRE OTROS), OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Dirección:

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

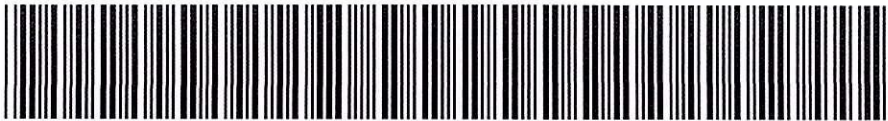
12-337.

Por atención profesional	Monto
Profesional ejecutora Proyecto Mas Prevencion Conchali; DEX Numero 673; Abril 2026	\$147.136
Total Honorario	\$147.136
15.25% Impto. retenido	\$22.438

Total

\$124.698

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el 15.25%.



20202223000000F352CB



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 27 al 30 de Abril 2026.

Más prevención Social y Comunidades más seguras (SNSM25-PC-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Yerka Verónica Jensen Céspedes		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	673/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; “Más prevención social en Conchalí y Comunidades más seguras”.

i. Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional-comunitario.
ii. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario del citado barrio.
iii. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
iv. Implementar plan de acción comunitario.
v. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
vi. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
vii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 27 – 30 de Abril.

- Planificación de actividades.
- Elaboración de Manual de Buenas Prácticas en torno a la prevención del delito y la violencia (fig. 1).
- Elaboración de folleto sobre Banco de Proyectos dirigido a vecinos/as de la comuna de Conchalí (fig. 2).
- Pre-Conformación en calle Tanger, de 17:00 hrs a 19:00 hrs (fig. 3).
- Asistencia al Consejo de Seguridad Pública nº115 (fig. 4).
- Participación en actividad “Caminata Inclusiva” en Colegio Especial Diferencial Humberto Aranda (fig. 5).
- Asistencia a Cuenta Pública de la comuna.

C. COBERTURA.

Vecinos/as, J.J.V.V. y Comités de Seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, las acciones realizadas estuvieron enfocadas principalmente en la planificación y reorganización de actividades pendientes, con el objetivo de fortalecer la continuidad del trabajo territorial y comunitario.

En este período, se avanzó en la elaboración de material preventivo y de difusión, destacando el desarrollo del Manual de Buenas Prácticas en torno a la prevención del delito y la violencia, además de un folleto informativo sobre el Banco de Proyectos dirigido a vecinos y vecinas de la comuna.

Asimismo, se efectuó una instancia de pre-conformación comunitaria en calle Tanger y se participó en el Consejo de Seguridad Pública N°115, en la Cuenta Pública comunal y en una actividad realizada en el Colegio Especial Diferencial Humberto Aranda, fortaleciendo la vinculación territorial y la coordinación con actores locales.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

La primera semana de trabajo permitió generar una visión general del estado de avance del proyecto y establecer prioridades para su continuidad. Las actividades desarrolladas contribuyeron a fortalecer la coordinación inicial y a identificar oportunidades de mejora en las estrategias de difusión y vinculación comunitaria.

Asimismo, las instancias de participación territorial y comunitaria resultaron relevantes para conocer las dinámicas locales y proyectar futuras acciones en concordancia con los objetivos del programa, favoreciendo una planificación más ajustada a las necesidades del territorio.



YERKA VERÓNICA JENSEN CÉSPEDES
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.

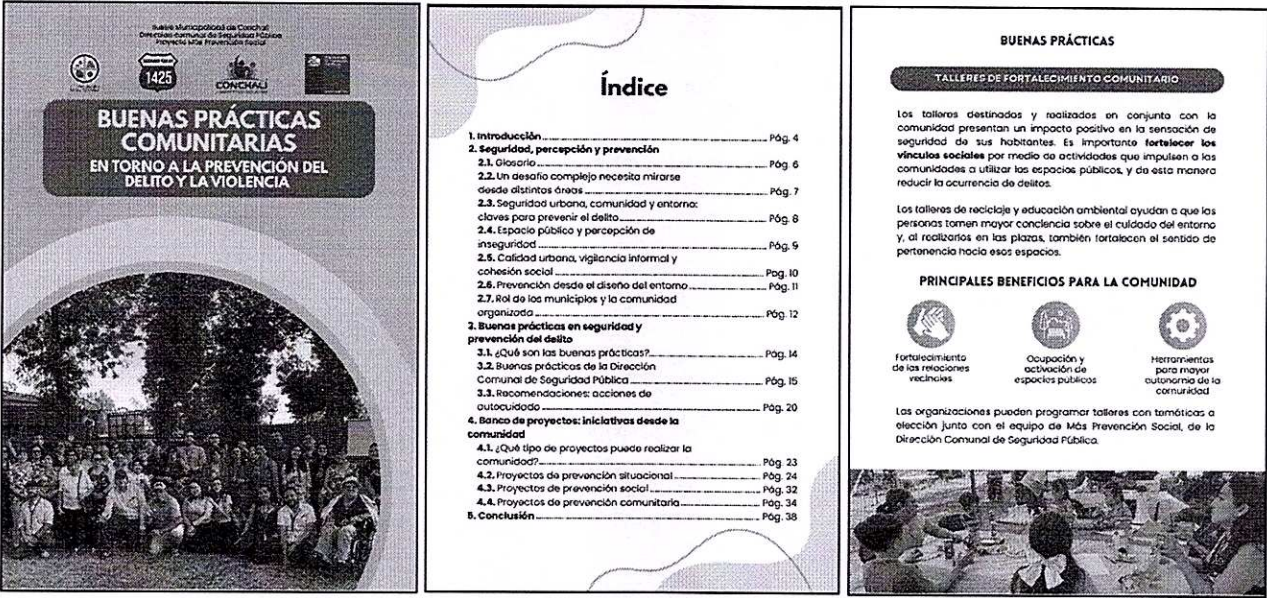


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

ANEXOS

Semana 27 – 30 de Abril.

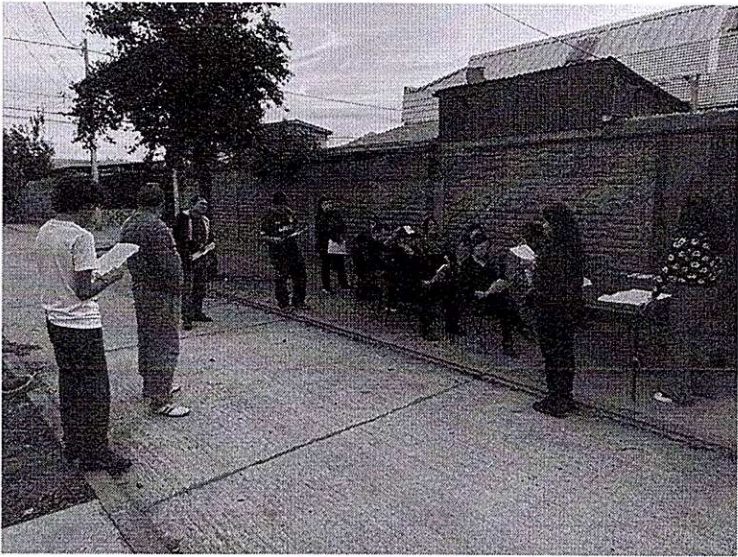
- Figura 1: Elaboración de Manual de Buenas Prácticas en torno a la prevención del delito y la violencia



- Figura 2: Elaboración de folleto sobre Banco de Proyectos dirigido a vecinos/as de la comuna de Conchalí.



- Figura 3: Pre-Conformación en calle Tanger, de 17:00 hrs a 19:00 hrs.



- Figura 4: Asistencia al Consejo de Seguridad Pública nº115.



- Figura 5: Participación en actividad "Caminata Inclusiva" en Colegio Especial Diferencial Humberto Aranda.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuffolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. YERKA VERÓNICA JENSEN CÉSPEDES durante el mes de abril del año 2026, que se desempeña como Arquitecta a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social en Conchalí y Comunidades más seguras", código SNSM25-PC-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 673 del 03/06/2026).

CONCHALÍ, junio de 2026.



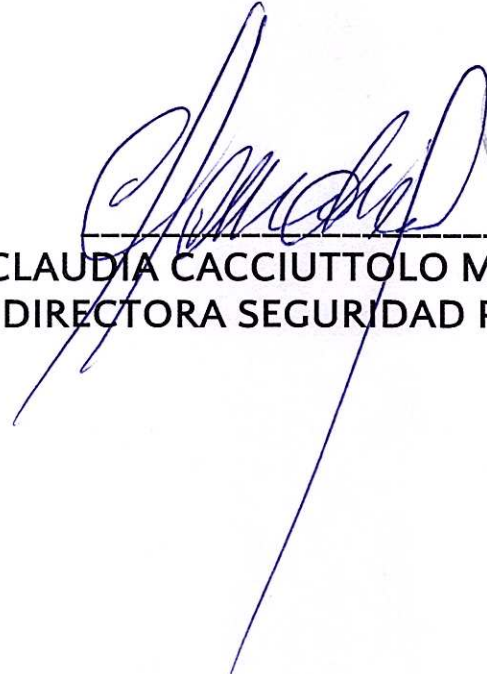
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL AVALOS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Publica
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

88 5865 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25-PC-0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DISEPU -Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



889837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA YERKA VERÓNICA JENSEN
CÉSPEDES.

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 643

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra de DOÑA YERKA VERÓNICA JENSEN CÉSPEDES, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad on domicilio en en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Equipo Núcleo "Colaborar -desde el área situacional- en el diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a prevenir el delito, la violencia y fortalecer la cohesión social de la comuna", sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Arquitecto; Equipo Núcleo del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Al menos una Instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 4 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).
- Revista de Sistematización de buenas prácticas comunitarias en torno a la prevención del delito y la violencia.

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.				X	X	X	X	X	X	X	X	X



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 27 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$147.136.- (ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
TOTAL		\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí



CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 222 /2026.
Iddoc n° 893077.

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesionales que indica.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 09 JUN 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Proyecto Más Prevención Social y Comunidades más seguras, correspondiente al Proyecto código SNSM25-PC-0006, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de mayo de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

05-471.

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARÍA INÉS VALLEJOS CARO	N° 23	Mayo 2026
FRANCISCA ABARCA LLANOS	N° 28	Mayo 2026
JAVIER CARRASCO MORALES	N° 57	Mayo 2026
YERKA JENSEN CÉSPEDES	N° 26	Mayo 2026

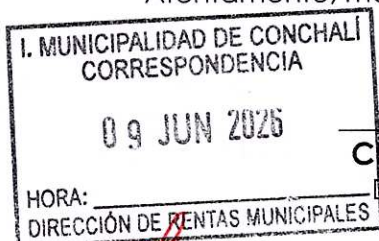
01-261.

01-263.

01-265

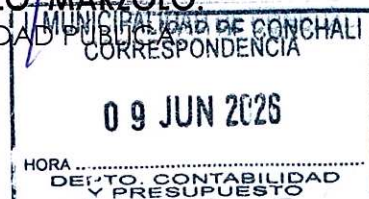
01-267.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

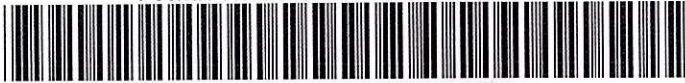


HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
CCM/gdl
Distribución:
Destinatario - Archivo.

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA



HORA: _____
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MARIA INES VALLEJOS CARO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT		N ° 23	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.,			
ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL			
		Fecha: 08 de Junio de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AVDA. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI			
Por atención profesional:			
PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO MAS PREVENCION CONCHALI DEX		1.103.520	
670; MAYO 2026			
Total Honorarios: \$:		1.103.520	
15.25 % Impto. Retenido:		168.287	
Total:		935.233	
Fecha / Hora Emisión: 08/06/2026 13:14			
			
1621291500023F026954			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202606081314			

Fecha / Hora Impresión: 08/06/2026 13:14



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 AL 31 DE MAYO 2026.

MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS (SNSM25-PC-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

María Inés Vallejos Caro		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	670/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS
I. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial
II. Colaboración con la Implementación de acciones de difusión del proyecto
III. Implementar plan de acción comunitario
IV. Implementación de acciones de capacitación a actores locales
V. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos
VI. Actualización del catastro de la red local y pública

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS

Semana del 04 AL 08 MAYO
• Marcha exploratoria UV º 30 UV º 44 • Entrega de documentos SECMU Comité de Seguridad vecinal “Bienestar y Seguridad”. • Pre-Conformación de Comité De Seguridad Vecinal pasaje Descabezado • Reunión dirigentes JJ.VV Brisas del Norte • Trabajo administrativo
Semana del 11 AL 15 MAYO
• Puerta a Puerta por inauguración Plaza Vichuquén • Reunión con vecinos de la población Copacabana • Marcha exploratoria UV º 45 • Feria municipal por “El día de Las Familias Migrantes” • Trabajo administrativo.
Semana del 18 AL 22 MAYO
• Puerta a puerta informativo por capacitación Denuncia Seguro U.V 8 • Realización de capacitación Denuncia Seguro U.V 8 JJVV “Brisas del Norte” • Punto de Difusión UV º30 Sector Bancario Y Metro Los Libertadores. • Trabajo administrativo.
Semana del 25 AL 29 MAYO
• Puerta a puerta informativo • CONSEJO Comunal de Seguridad Pública n°116 • Marcha por los derechos de los niños y niñas “Jardín Infantil Doña Leticia” • SUNSET municipal

C. COBERTURA.

Vecinos, vecinas, Juntas de Vecinos y Comités de Seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Entrega de orientación preventiva, que permite informar a vecinos y vecinas, sobre medidas de autocuidado, programas municipales y herramientas de denuncia como el programa Denuncia Seguro.

Fortalecimiento de la organización vecinal, a través del acompañamiento en la conformación de comités de seguridad.

Seguimiento a los Comités de Seguridad, con el objetivo de promover la renovación de directivas, contribuyendo a la mantención activa de las organizaciones.

Organización de marchas exploratorias, para el levantamiento de información territorial en materia de seguridad desde la comunidad y sus habitantes.

Recepción y canalización de casos relacionados con la seguridad en el territorio.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Desde el Proyecto Más Prevención, se continuará promoviendo el trabajo conjunto en el territorio, fortaleciendo la participación comunitaria y la articulación con vecinos y actores locales, con el fin de continuar en el cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos por el proyecto.

MARÍA INÉS VALLEJOS CARO

Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.



CLAUDIA CACCIOTTOLO MARZOLO

Directora de Seguridad Pública.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACTIVIDADES REALIZADAS ANEXOS.

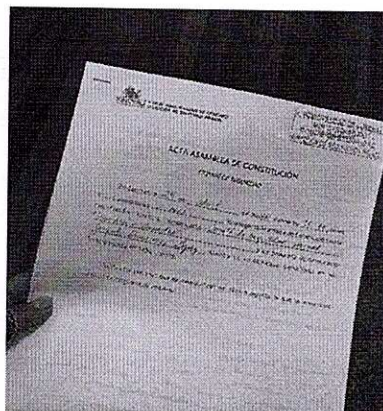
B.- ACTIVIDADES REALIZADAS

Semana del 04 AL 08 MAYO

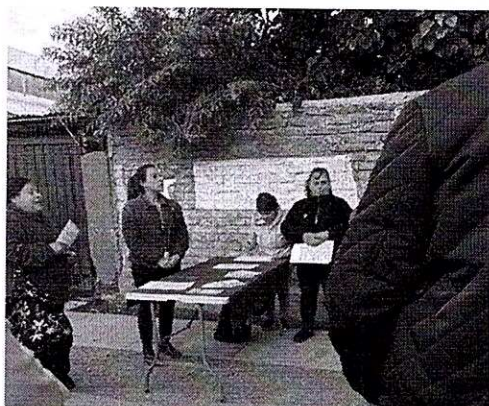
Marcha exploratoria UV 30 UV 44



Entrega de documentos SECMU Comité de Seguridad vecinal "Bienestar y Seguridad" UV98



Pre-Conformación de Comité De Seguridad Vecinal pasaje Descabezado

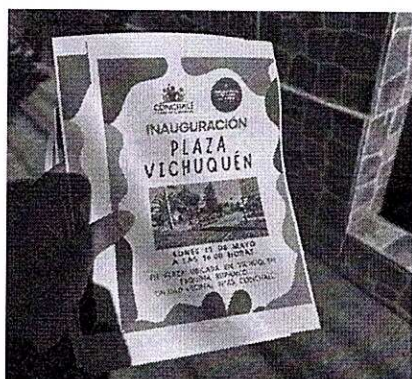


Reunión dirigentes JJ. VV "Brisas del Norte"



Semana del 11 AL 15 MAYO

Puerta a Puerta por inauguración Plaza Vichuquén



Reunión con vecinos de la población Copacabana



Marcha exploratoria UV 45
JJ.VV "BICENTENARIO INDEPENDENCIA"



Feria municipal por "El día de Las Familias Migrantes"

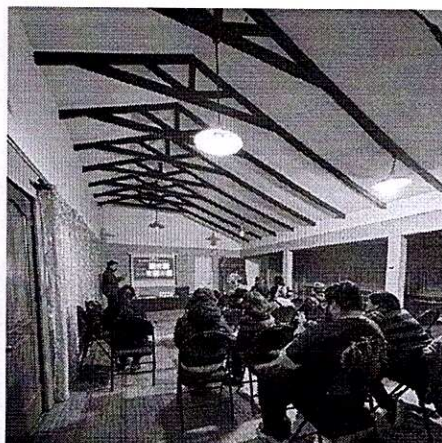


Semana del 18 AL 22 MAYO

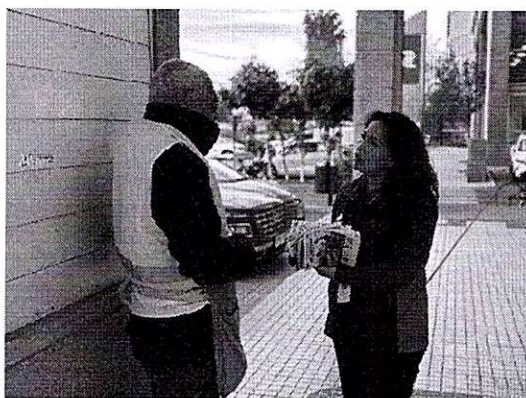
Puerta a puerta informativo por capacitación
Denuncia Seguro U.V 8



Realización de capacitación Denuncia Seguro
U.V 8 JJVV "Brisas del Norte"



Punto de Difusión UV 30 Sector Bancario Y Metro Los Libertadores.



Semana del 25 AL 29 MAYO

CONSEJO Comunal de Seguridad Pública nº116



SUNSET municipal

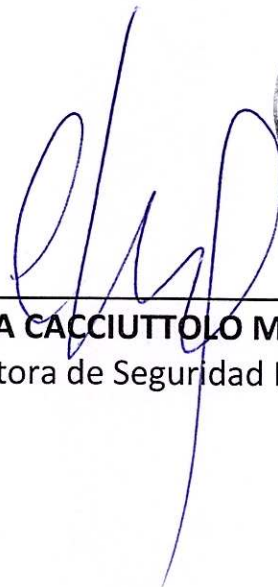


Marcha por los derechos de los niños y niñas "Jardín Infantil Doña Leticia"



CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional **Srta. María Inés Vallejos Caro** durante el mes de **MAYO** del año 2026, que se desempeña como Trabajadora Social a honorarios del proyecto “Más Prevención Social y Comunidades Más Seguras”, código **SNSM25-PC-0006**, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (decreto **ex 670** del 03/06/2026).



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

CONCHALÍ, JUNIO DEL 2026.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA



866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Publica;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaria del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaria entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL GALAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía /Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF – RENTAS - Control – SECPLA –
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/


DIRECTOR (\$)
DIRECC. DE CONTROL

88 5065 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/BBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25 - PC - 0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



889837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA MARIA INES VALLEJOS CARO.

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 640

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIA INES VALLEJOS CARO, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad con domicilio en en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Social Comuna; Macrozona Poniente "Colaborar en la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social", sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Social Comuna; Macrozona Poniente del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: "fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna" quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;
Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;
Implementar plan de acción comunitario;
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

Colaborar en acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
Reunirse al menos 8 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
Programar al menos una instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
Realización de reuniones de pre-conformación de Comités de Seguridad.
Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;					X	X	X	X				
Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.					X	X	X	X	X	X	X	X



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO! La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señale, hecho ARCHIVESE.



CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

Fecha: 08 de junio de 2026

**FRANCISCA MARIA
ABARCA LLANOS**

Rut:

Giro(s):

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.

Dirección:

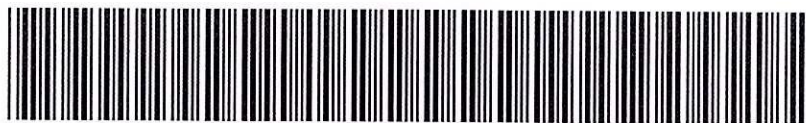
**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional	Monto
Profesional ejecutora Más Prevención Conchalí; DEX Número 679; Mayo 2026	1.103.520
Total Honorario \$	1.103.520
15,25% Impto. retenido	168.287
Total	935.233



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 15,25%



18810059000004BBC3A6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 31 de mayo 2026.

Más Prevención Social y Comunidades más seguras. (SNSM25-PC-0006).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Francisca Abarca Llanos		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	679/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Más Prevención Social y Comunidades más seguras. i. Implementación de acciones de difusión del proyecto. ii. Implementar plan de acción comunitario. iii. Implementación de acciones de capacitación a actores locales. iv. Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos. v. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS. Semana del 04 al 08 de mayo • Marcha exploratoria Unidad Vecinal N° 30 y 44. • Entrega de folletería por la Unidad Vecinal N°29, informando acerca de la feria de seguridad que se realizaría en el territorio. • Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio, Unidad Vecinal N°29, Barrio Juanita Aguirre. • Capacitación sobre la conformación de comités de seguridad en feria de seguridad. • Preconformación a las 17:00 hrs en Descabezado #5641, Unidad Vecinal N°26, Barrio Juanita Aguirre. • Transcripción Consejo Comunal de Seguridad Pública N°115. • Reunión con la Junta de Vecinos N°8, en Pasaje Apolo #4424. Semana del 11 al 15 de mayo • Puerta a puerta a las 10:00 am para invitar a vecinos a la Inauguración de la Plaza Vichuquén de la Unidad Vecinal N° 43. • Inauguración de la Plaza Vichuquén. • Marcha exploratoria Unidad Vecinal N° 45. • Informe de marchas exploratorias. • Feria de servicios por las familias migrantes en Plaza Sagitario. Semana del 18 al 22 de mayo • Punto de difusión en Unidad Vecinal N°30, N°44 y N°45, Barrio El Cortijo. • Puerta a puerta para la difusión de la capacitación de Denuncia Seguro en Unidad Vecinal N°8. • Capacitación de Denuncia Seguro en Unidad Vecinal N°8.
--

Semana del 25 al 31 de mayo

- Puerta a puerta difusión sobre feria de servicios en Gral Gambino con Cauquenes, Unidad Vecinal 38, Barrio Vespucio Oriente.
- Consejo Comunal de Seguridad Pública N°116.
- Asistencia a capacitación sobre Doc Digital impartida por el Gobierno.
- Confección de minuta para realizar jornadas de limpieza con los comités de seguridad.
- Capacitación de Denuncia Seguro a las vecinas y vecinos de la Unidad Vecinal N°30.
- Asistencia a capacitación de oficina de Inclusión Social.
- Asistencia a la feria de servicios municipales por el Día del Patrimonio en Plaza La Palmilla.

C. COBERTURA.

- Vecinos/as, juntas de vecinos, comités de seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante el mes de mayo se desarrollaron diversas instancias informativas dirigidas a la comunidad, con el objetivo de acercar el municipio a los territorios. Asimismo, se realizaron dos capacitaciones sobre el programa Denuncia Seguro de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dirigidas a vecinos y vecinas de dos juntas de vecinos de la comuna. Adicionalmente, se impulsaron procesos de preconformación de comités de seguridad en distintos sectores del territorio comunal, promoviendo la organización y participación vecinal en materias de seguridad.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se efectuaron diversas acciones por parte del municipio en el territorio de las unidades vecinales N°30 y N°44 por el Consejo Comunal de Seguridad Pública. Asimismo, se concretaron puntos de difusión y puerta a puerta informando a la comunidad sobre los servicios municipales.

**FRANCISCA ABARCA LLANOS.**

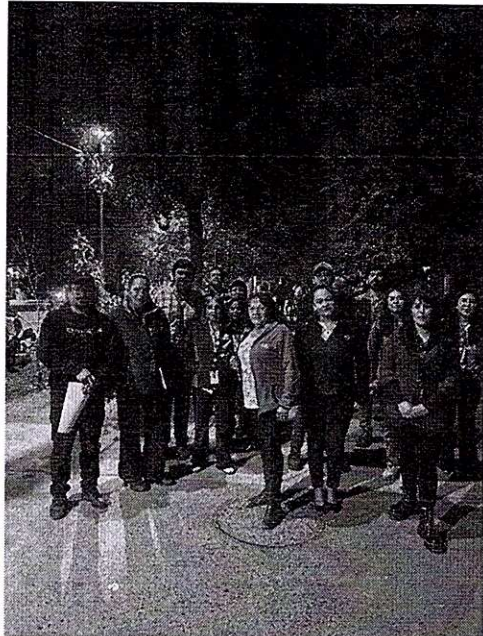
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.

**CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.**

Directora de Seguridad Pública.

Semana del 04 al 08 de mayo ✓

- Marcha exploratoria Unidad Vecinal N° 30 y 44.



- Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio, Unidad Vecinal N°29, Barrio Juanita Aguirre.



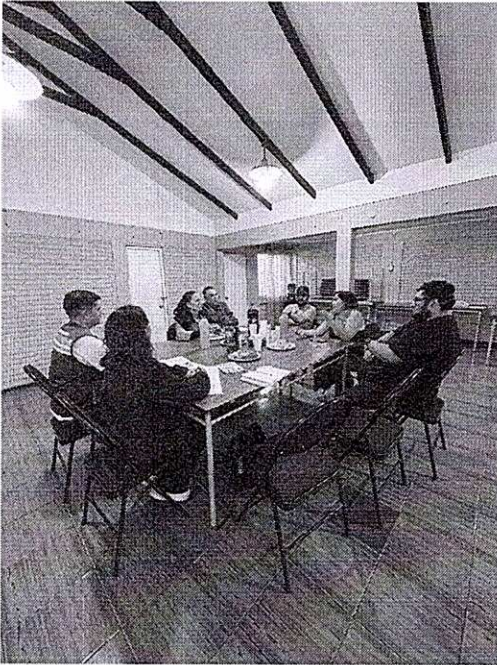
- Capacitación sobre la conformación de comités de seguridad en feria de seguridad.



- Preconformación a las 17:00 hrs en Descabezado #5641, Unidad Vecinal N°26, Barrio Juanita Aguirre.

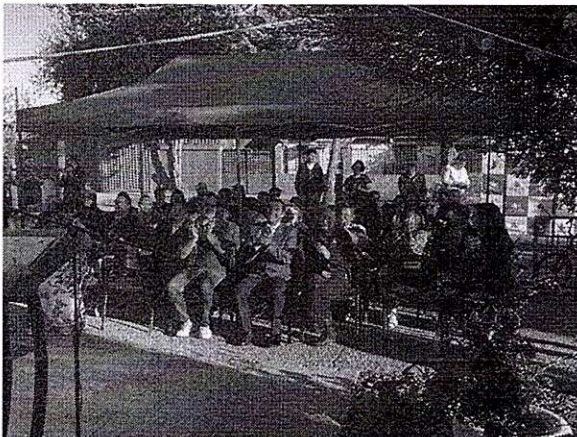


- Reunión con la Junta de Vecinos N°8, en Pasaje Apolo #4424.



Semana del 11 al 15 de mayo ✓

- Inauguración de la Plaza Vichuquén.



- Marcha exploratoria Unidad Vecinal N° 45.



- Feria de servicios por las familias migrantes en Plaza Sagitario.



Semana del 18 al 22 de mayo

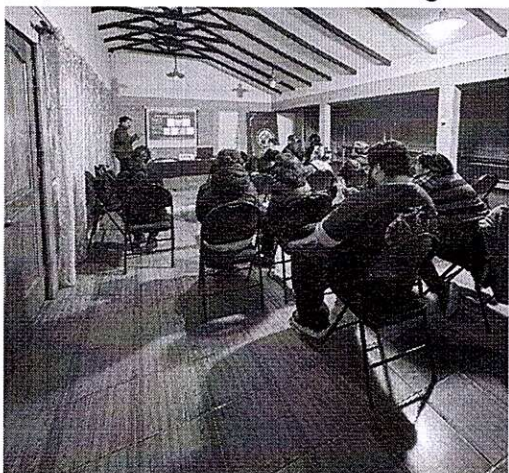
- Punto de difusión en Unidad Vecinal N°30, N°44 y N°45, Barrio El Cortijo.



- Puerta a puerta para la difusión de la capacitación de Denuncia Seguro en Unidad Vecinal N°8.



- Capacitación de Denuncia Seguro en Unidad Vecinal N°8.



Semana del 25 al 31 de mayo ✓

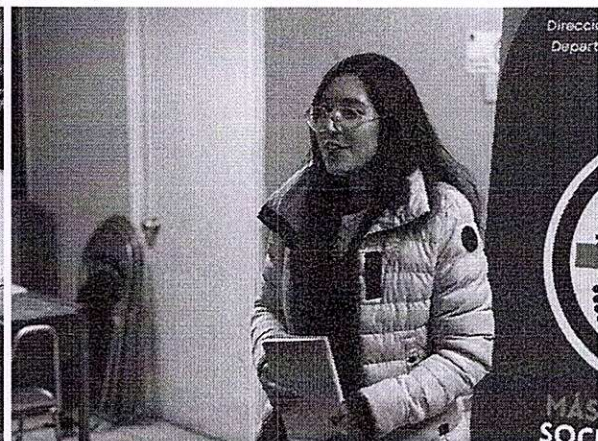
- Consejo Comunal de Seguridad Pública N°116.



- Asistencia a capacitación sobre Doc Digital impartida por el Gobierno.



- Capacitación de Denuncia Seguro a las vecinas y vecinos de la Unidad Vecinal N°30.



- Asistencia a capacitación de oficina de Inclusión Social.



- Asistencia a la feria de servicios municipales por el Día del Patrimonio en Plaza La Palmilla.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuffolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. FRANCISCA ABARCA LLANOS durante el mes de mayo del año 2026, que se desempeña como Socióloga a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", código SNSM25-PC-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 679 del 03/06/2026).

CONCHALÍ, junio de 2026.





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL PÁEZ ALASTARÍAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía / Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF – RENTAS - Control – SECPLA –
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL

08 5065

928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCION SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI,

14 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
	TOTAL	\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.

DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

art. 7° letra g) Lev N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25 - PC - 0006"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la
Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./



889,837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.
DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA FRANCISCA MARIA ABARCA
LLANOS .

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 679

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25-PC-0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025 ; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS, chilena, Socióloga, cédula nacional de identidad N°18.810.059-7, con domicilio en Monseñor Müller N°40, comuna de Providencia, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional CS. Sociales; Equipo Núcleo “Colaborar -desde el área social- en el diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a prevenir el delito, la violencia y fortalecer la cohesión social de la comuna”, sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional CS. Social; Equipo Núcleo del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados

- Al menos una Instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 4 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Contribuir en la Renovación de directorios y formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad.
- Revista de Sistematización de buenas prácticas comunitarias en torno a la prevención del delito y la violencia.

Ejecución Cometido:

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.				X	X	X	X	X	X	X	X	X



[Handwritten signature]

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí



CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 57

RU1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE AREA SOCIAL

Fecha: 08 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVDA. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO MAS PREVENCIÓN CONCHALI DEX 677; MAYO 2026	1.103.520
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.103.520
15.25 % Impto. Retenido:	168.287
Total:	935.233

Fecha / Hora Emisión: 08/06/2026 13:26



1517190600057D2258AC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606081327

Fecha / Hora Impresión: 08/06/2026 13:27

Javier Carrasco Morales
15.171.906-6
Trabajador Social



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 31 de mayo 2026.

Más prevención Social y comunidades más seguras. (SNSM25-PC-006)
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Javier Carrasco Morales		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	677/2026
-----------------------	----------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; “Más prevención Social y comunidades más seguras” Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional-comunitario.

- A. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial.
- B. Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto.
- C. Implementar plan de acción comunitario.
- D. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- E. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- F. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 04 al 08 de mayo

- Trabajo de gabinete.
- Visita U.V 13
- Entrega de resolución cierre de pasaje.
- Visita U.V 48.
- Visita U.V 17.
- Paza de Seguridad U.V 29

Semana 11 al 15 de mayo

- Visita caso Social Familia Segovia.
- Marcha exploratoria U.V45
- Visita caso social Ratones U.V 19.
- Entrega de documentos de comité de seguridad en SECMU
- Reunión programa Estamos Contigo.
- Inauguración de plaza Vichuquen.

Semana del 18 al 22 de mayo

- Trabajo de Gabinete.
- Puerta a puerta U.V 8.
- Reunión con don Marcos Herrera UV 23.
- Meza de trabajo CDV Conchali.

Semana del 25 al 29 de mayo

- Puerta a puerta Sunset Municipal.
- Pre-conformación comité de seguridad U.V 48.
- Trabajo de gabinete.
- Concejo de seguridad N°116

C. COBERTURA.

- Vecinos/as, J.J.V.V. Comités de Seguridad de los barrios de la comuna Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante el mes de mayo se ejecutaron acciones de intervención territorial orientadas al fortalecimiento del tejido social y la articulación comunitaria, mediante estrategias de proximidad, coordinación intersectorial y acompañamiento a organizaciones locales. Lo anterior permitió consolidar espacios de participación ciudadana, fortalecer las redes comunitarias e institucionales y avanzar en la implementación de acciones preventivas asociadas a la seguridad y el desarrollo comunitario.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Durante el mes de mayo se ejecutaron acciones de intervención comunitaria orientadas al fortalecimiento de la organización social, la articulación de redes territoriales y la promoción de la participación ciudadana. Estas acciones permitieron consolidar el trabajo de proximidad con actores locales y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de prevención social y fortalecimiento comunitario definidos por el proyecto.


JAVIER CARRASCO MORALES
Trabajos Sociales
15-171.906-6

Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.



Anexos
Semana 04 al 08 de mayo



Visita U.V 13



Entrega de resolución



Visita U.V 48.

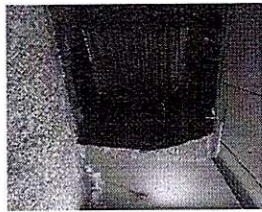


Visita U.V 17.



Paiza de Seguridad U.V 29

Semana 11 al 15 de mayo



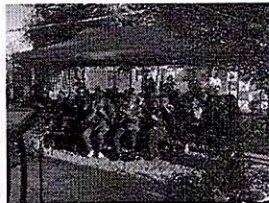
Caso Social Familia Segovia.



Marcha exploratoria U.V4



Reunión programa Estamos Contigo.



Inauguración de plaza Vichuquen.

Semana 18 al 22 de mayo



Puerta a puerta U.V 8.



Meza de trabajo CDV Conchalí

Semana 25 al 29 de mayo



Puerta a puerta Sunset



Concejo de seguridad N°116

Anexos
Semana 04 al 08 de mayo

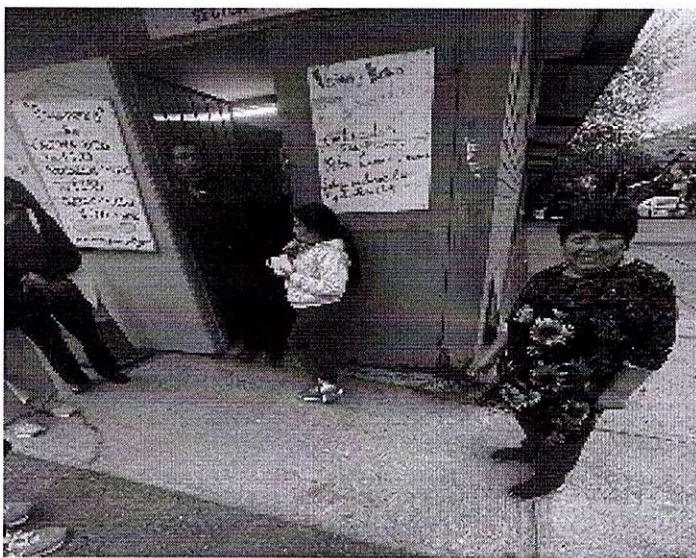


Visita U.V 13



Entrega de resolución

Visita U.V 48.



Visita U.V 48



Visita U.V 17.



Paza de Seguridad U.V 29

Semana 11 al 15 de mayo



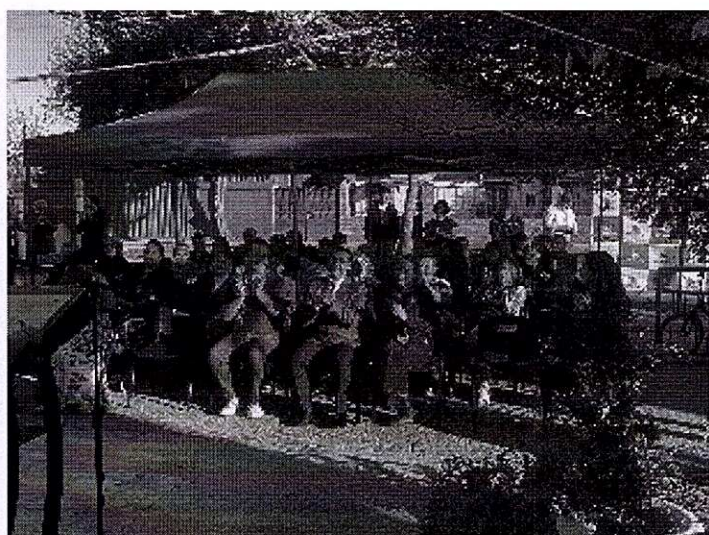
Caso Social Familia Segovia.



Marcha exploratoria U.V4



Reunión programa Estamos Contigo.



Inauguración de plaza Vichuquen.

Semana 18 al 22 de mayo



Puerta a puerta U.V 8.



Meza de trabajo CDV Conchalí

Semana 25 al 29 de mayo



Puerta a puerta Sunset



Concejo de seguridad N°116



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO, directora comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional **Sr. Javier Enrique Carrasco Morales** durante el mes de **mayo** del año 2026, que se desempeña como TRABAJADOR SOCIAL a Honorarios de Proyecto "Más prevención Social y comunidades más seguras", código SNSM25-PC-006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto **Ex 677** del 03/06/2026).




CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

CONCHALÍ, junio de 2026.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL
PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA
PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS
ASIGNADOS.




CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


SUBSECRETARIO
DANIEL CASTELLAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Publica
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR
(\$)

88 5865 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 “MAS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS” PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaria Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 “Más Prevención Social y Comunidades más seguras”, para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaria del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
	TOTAL	\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/BBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25-PC-0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



889837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006,-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DON JAVIER ENRIQUE CARRASCO
MORALES.

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 6771

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025 ; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES, Chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N°15.171.906-6, con domicilio en Cacique Janequeo N°10.043, comuna de El Bosque, en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Social Comuna; Macrozona Oriente "Colaborar en la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social", sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Social Comuna; Macrozona Oriente del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;
- Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Colaborar en acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 8 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Programar al menos una instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Realización de reuniones de pre-conformación de Comités de Seguridad.
- Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).

Ejecución Cometido:

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial;					X	X	X	X				
Colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.					X	X	X	X	X	X	X	X



[Handwritten signature]

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$331.056.- (trescientos treinta y un mil cincuenta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

ACTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí

CMA/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Fecha: 08 de junio de 2026

YERKA VERONICA JENSEN CESPEDES

Rut

Giro(s):

SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, ENTRE OTROS), OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Dirección:

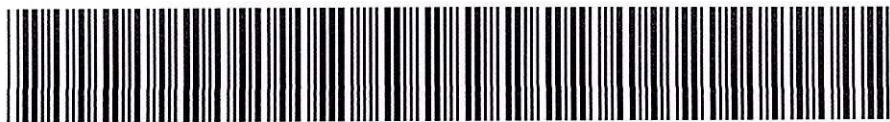
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional	Monto
Profesional ejecutora Proyecto Mas Prevencion Conchali; DEX Numero 673; Mayo 2026	\$1.103.520
Total Honorario	\$1.103.520
15.25% Impto. retenido	\$168.287

Total

\$935.233

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el 15.25%.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Mayo 2026.

Más prevención Social y Comunidades más seguras (SNSM25-PC-0006).			
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
Yerka Verónica Jensen Céspedes	20.202.223-5	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL
NÚMERO DECRETO EXENTO		673/2026	

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; “Más prevención social en Conchalí y Comunidades más seguras”.

i. Conducir el trabajo territorial y de proximidad institucional-comunitario.
ii. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario del citado barrio.
iii. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
iv. Implementar plan de acción comunitario.
v. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
vi. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
vii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 1 – 9 de Mayo.

- Marcha exploratoria en UV N°30 y UV N°44 (fig. 1).
- Planificación de actividades del mes de mayo.
- Difusión de Feria de Seguridad en UV N° 27, 28 y 29 (fig. 2).
- Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio (fig. 3).
- Visita de caso de persona mayor afectada por roedores en UV N°19.
- Desarrollo de presentación para capacitación sobre Comités de Seguridad Vecinal (fig. 4).
- Desarrollo de juego para actividades en ferias de servicio de Seguridad Pública.
- Atención a víctima de lesiones graves en dependencias de la Dirección Comunal de Seguridad Pública.
- Capacitación dirigida a vecinos y vecinas de Conchalí sobre Comités de Seguridad Vecinal, en el Teatro La Palmilla (fig. 5).

Semana 11 – 15 de Mayo.

- Difusión de actividad de inauguración de Plaza Vichuquén.
- Participación en la inauguración de la Plaza Vichuquén (fig. 6).
- Capacitación a personal de seguridad sobre uso de google maps.
- Marcha exploratoria en UV N°45 (fig. 7).
- Colaboración en transcripción del Consejo de Seguridad Pública N°115.
- Participación en feria de servicios por el día de las familias migrantes (fig. 8).

- Derivación al programa Apoyo a Víctimas por caso de lesiones graves.

Semana 18 – 22 de Mayo.

- Desarrollo de planimetría de maqueta explicativa para ferias de servicios (fig. 9).
- Puntos de difusión en UV N°30, UV N°44 y UV N°45 (fig. 10).
- Capacitación de Denuncia Seguro en UV N°8 (fig. 11).

Semana 25 – 31 de Mayo.

- Avance de elaboración de maqueta explicativa para ferias de servicios (fig. 12).
- Asistencia al Consejo de Seguridad Pública N°116 (fig. 13).
- Capacitación de Denuncia Seguro en UV N°30 (fig. 14).
- Feria de servicios en actividad del Día de Los Patrimonios (fig. 15).

C. COBERTURA.

Vecinos/as, J.J.V.V. y Comités de Seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante el mes de mayo se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento del trabajo territorial, la difusión comunitaria y la capacitación de vecinos y vecinas en materias de prevención y organización comunitaria. Entre las principales actividades realizadas destacan marchas exploratorias en distintas unidades vecinales, puntos de difusión y participación en ferias de servicios y actividades comunitarias.

Asimismo, se ejecutaron capacitaciones sobre Comités de Seguridad Vecinal, Denuncia Seguro y herramientas de apoyo para personal de seguridad, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades locales y a la promoción de instancias de participación comunitaria.

Complementariamente, se elaboró material de apoyo para actividades de difusión, incluyendo presentaciones, juegos y una maqueta explicativa para ferias de servicios. También se participó en instancias de coordinación institucional, atención y derivación de casos, y actividades vinculadas al Consejo de Seguridad Pública.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las actividades desarrolladas durante el período permitieron consolidar el trabajo territorial y fortalecer la vinculación con vecinos, vecinas y actores comunitarios de distintas unidades vecinales de la comuna.

La ejecución de capacitaciones, puntos de difusión y actividades comunitarias favoreció la participación y el acceso a información preventiva, mientras que la elaboración de material de apoyo contribuyó a mejorar las estrategias de difusión y educación comunitaria implementadas por el proyecto.

Asimismo, las instancias de coordinación y participación institucional permitieron mantener seguimiento de situaciones relevantes del territorio y reforzar el trabajo colaborativo con distintas áreas y programas municipales.



YERKA VERÓNICA JENSEN CÉPEDES
Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública.

ANEXOS

Semana 1 – 9 de Mayo.

- Figura 1: Marcha exploratoria en UV N°30 y UV N°44.



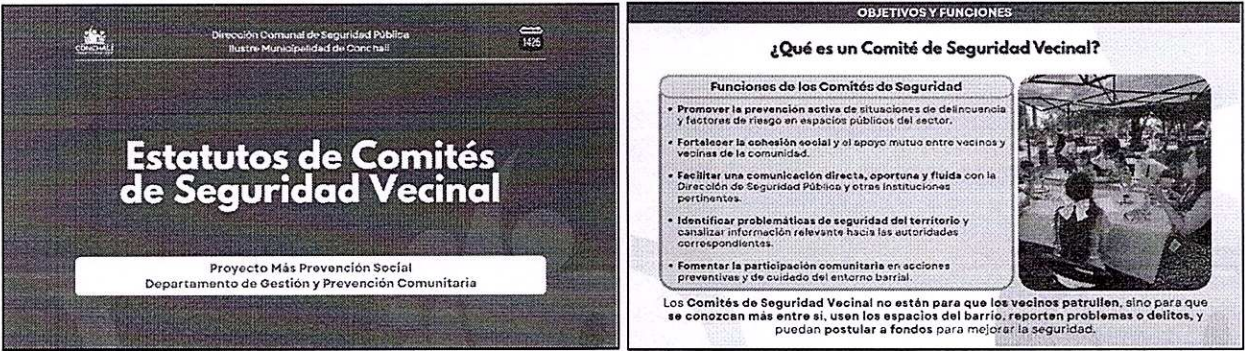
- Figura 2: Difusión de Feria de Seguridad en UV N° 27, UV N°28 y UV N°29.



- Figura 3: Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio,



- Figura 4: Desarrollo de presentación para capacitación sobre Comités de Seguridad Vecinal.

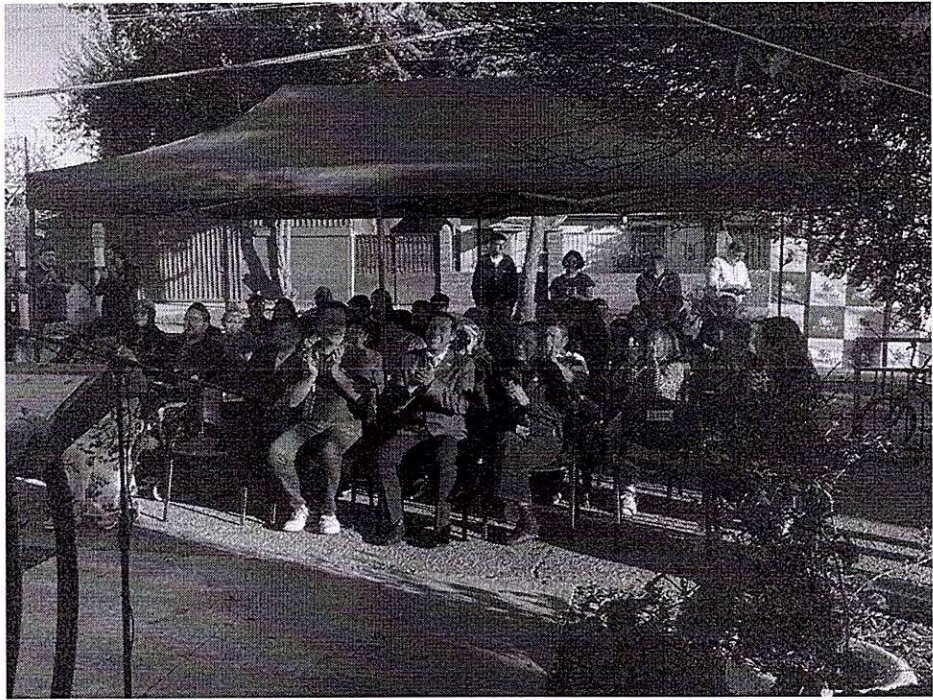


- Figura 5: Capacitación dirigida a vecinos y vecinas de Conchalí sobre Comités de Seguridad Vecinal, en el Teatro La Palmilla.



Semana 11 – 15 de Mayo. ✓

- Figura 6: Participación en la inauguración de la Plaza Vichuquén.



- Figura 7: Marcha exploratoria en UV N°45.

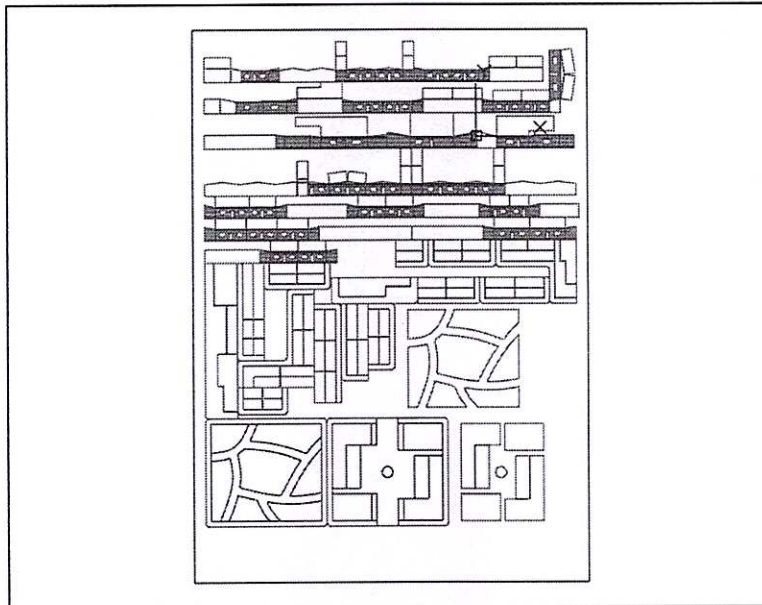


- Figura 8: Participación en feria de servicios por el día de las familias migrantes.



Semana 18 – 22 de Mayo.

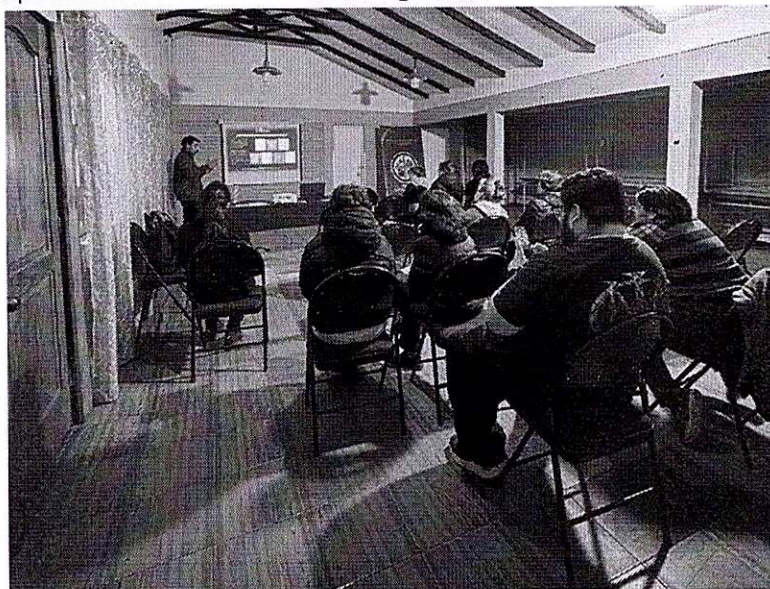
- Figura 9: Desarrollo de planimetría de maqueta explicativa para ferias de servicios.



- Figura 10: Puntos de difusión en UV N°30, UV N°44 y UV N°45.

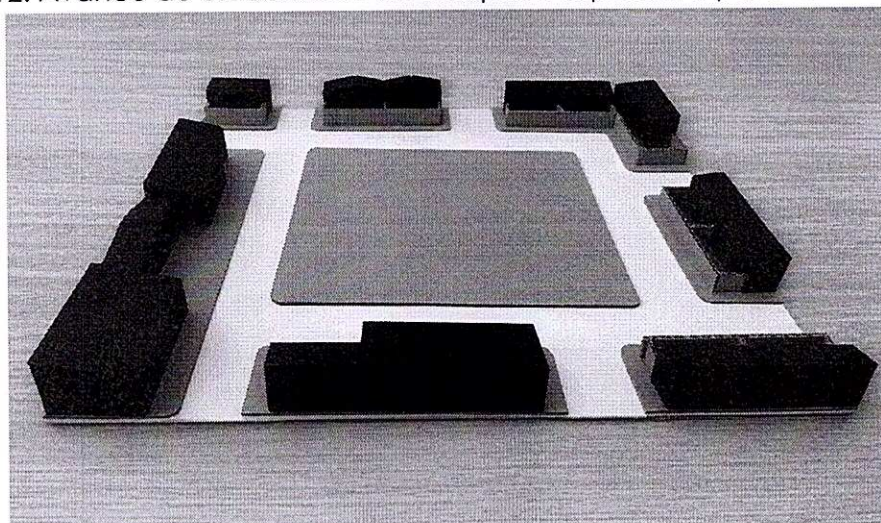


- Figura 11: Capacitación de Denuncia Seguro en UV N°8.



Semana 25 – 31 de Mayo.

- Figura 12: Avance de elaboración de maqueta explicativa para ferias de servicios.



- Figura 13: Asistencia al Consejo de Seguridad Pública N°116.



- Figura 14: Capacitación de Denuncia Seguro en UV N°30.



- Figura 15: Feria de servicios en actividad del Día de Los Patrimonios.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. YERKA VERÓNICA JENSEN CÉSPEDES durante el mes de mayo del año 2026, que se desempeña como Arquitecta a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social en Conchalí y Comunidades más seguras", código SNSM25-PC-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 673 del 03/06/2026).

CONCHALÍ, junio de 2026.





I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2025 SNSM25-PC-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 467/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	18 meses.
FECHA PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
N.º RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	NO CORRESPONDE
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	NO CORRESPONDE

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

866654

2085

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI,
PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE
DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN DICHA
COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037
(RESOLUCION EXENTA N°1913 DEL 26.09.2025).-

CONCHALI, 04 NOV 2025

DECRETO EXENTO N° 1280

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria
N°560 del 07.10.2025; Memorándum N°381 de fecha 29.09.2025 de Dirección de Seguridad Pública;
Resolución Exenta N°1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Convenio de
fecha 08.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO
COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO
2025, EN DICHA COMUNA, CODIGO SNSM25-CMP-0037", representado por la Subsecretaría del
Delito doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambas domiciliados en Teatinos N°220,
piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT
69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Cedula de Identidad N°
13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí:

Objetivo del Convenio: La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que, con cargo a los
mismos, ejecute el segundo componente del sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha
comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que
aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos.

Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto
administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición
de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que
corresponda, con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052	SNSM25-CMP-0037	\$100.000.000
	TOTAL	\$100.000.000

La Resolución Exenta N° 1913 de fecha 26.09.2025 de Subsecretaria de Prevención del Delito y el “Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito Entre La Subsecretaria de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, en Dicha Comuna, Código SNSM25-CMP-0037”, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL PARRALASTARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía / Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SECPLA -
Dirección Seguridad Pública
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/


DIRECTOR
(\$)
DIRECC. DE CONTROL

88 5865 928

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO SNSM25-PC-0006 "MAS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MAS SEGURAS" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 1280 DEL 04.11.2025.-

CONCHALI, 14 ABR 2026
DECRETO EXENTO N° 467.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 07.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°115 del 30.03.2026 de Dirección de Comunal de Seguridad Publica; Oficio N°1175 del 27.03.2026 de Jefa división de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, código SNSM25-CMP-0037; Resolución Exenta N°1913 del 26.09.2025 de la Subsecretaría Prevención del Delito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto código SNSM25-PC-0006 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras", para la Ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2025, Sancionado Por Decreto Exento N° 1280 Del 04.11.2025, en virtud de lo aprobado en Oficio N°1175/2026 de fecha 27.03.2026 de Subsecretaría del Prevención del Delito.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140519052002001	Honorario SNSM25-PC-0006	\$61.997.760
1140519052002002	Materiales de Oficina SNSM25-PC-0006	\$53.200
TOTAL		\$62.050.960

El Oficio N°1175 del 27.03.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

Municipalidad de Conchali
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RYF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - RENTAS - Control - SEGURIDAD PUBLICA
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
EL MARCO DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO "SNSM25 - PC - 0006"

CONCHALI,

17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 498

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°234 de fecha 17.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Minuta de Cometidos; Memorándum N°143 de fecha 15.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Correo electrónico del 28.01.2026; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°242 del 15.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

Financiamiento: Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.
- Certificado de Proyecto; Pestaña Equipo Ejecutor (pág. 11 de 18, Campo Equipo Ejecutor); esto, en función de la disposición de equipo ejecutor para implementación de proyecto.



Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria.

Monto total Proyecto: \$ 62.050.960.-

Monto total Honorarios: \$ 61.997.760 (99.91%).-

Objetivo:

"Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna"

Duración: 18 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SOCIAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Socióloga/a o del área de las Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

"COLABORAR -DESDE EL ÁREA SITUACIONAL- EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL DELITO, LA VIOLENCIA Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL DE LA COMUNA".

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional arquitecto o del área de la construcción, con experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Funciones: Implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.



Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

“DESARROLLAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$ 752.400 bruto.
Honorario periodo: \$9.028.800 bruto.
Horas semanales: 30 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del área de las comunicaciones, con enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Funciones: Encargado del área comunicacional del proyecto, deberá establecer nexos con distintas áreas municipales en torno a la coordinación de acciones propias de la iniciativa. Registrará las acciones desarrolladas por el equipo y deberá elaborar productos para difusión y sistematización de las experiencias de intervención del equipo y la Dirección de Seguridad Pública. Se encargará de la elaboración de cápsulas temáticas y todo tipo de material audiovisual, campañas comunicacionales y elementos afines.

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA ORIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

“COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA MACROZONA PONIENTE DE LA COMUNA, CON UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL”.

Cantidad: 1 profesional.
Duración: Desde mayo 2026 a mayo de 2027 (12 meses).
Honorario mensual: \$1.103.520 bruto.
Honorario periodo: \$13.242.240 bruto.
Horas semanales: 44 horas semanales.



Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, trabajador social con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos comprobables en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios.

Funciones: Colaboración en la elaboración de un diagnóstico territorial, colaboración en la implementación de acciones de difusión del proyecto, implementar plan de acción comunitario, implementación de acciones de capacitación a actores locales, facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos, actualización del catastro de la red local.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



889837

1194

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA COMETIDO A HONORARIO DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°498
DE FECHA 17.04.2026 EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CODIGO "SNSM25-PC-0006",-

CONCHALI, 08 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 598/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.05.2026; Memorándum N°282 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°277 del 05.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°165 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°164 de fecha 30.04.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 del 17.04.2026 Aprueba cometidos a honorario de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría de Prevención del Delito Proyecto código "SNSM25-pc-0006"; Decreto Exento N°467 del 14.04.2026 que Aprueba Proyecto código "SNSM25-PC-0006"; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N°498, de fecha 17.04.2026, aprobado por Concejo en sesión ordinaria de fecha 07.05.2026, según se detalla a continuación:

Proyecto código "SNSM25-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025.

PROYECTO "MÁS PREVENCIÓN SOCIAL Y COMUNIDADES MÁS SEGURAS"

Aprobación de Cometido.

- Decreto Exento N°498 del 17 de abril de 2026 aprueba los cometidos a honorarios de Proyecto citado, tras haberse expuesto en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del día jueves 16 de abril del año 2026, donde se presentan los 5 cargos profesionales de esta Iniciativa.



Aprobación de Financiamiento y de Proyecto.

- REX N°1913 del 26.09.2025 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- DEX N°1280 del 04.11.2025 que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el 2do Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, código SNSM25-CMP-0037.
- Oficio N°1175 del 27.03.2026 que Aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006.
- DEX N°467 del 14.04.2026 que aprueba Proyecto código SNSM25-PC-0006.

Rectificación de cometidos honorarios aprobados por Decreto Exento N°498/2026.

DONDE DICE:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE MAYO 2026 A MAYO DE 2027 (12 MESES).



DEBE DECIR:

Cometido 1: PROFESIONAL CS. SOCIALES; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 2: PROFESIONAL ARQUITECTO; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 3: PROFESIONAL PERIODISTA; EQUIPO NÚCLEO.

DURACIÓN: DESDE 27 ABRIL DE 2026 A 26 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 4: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA ORIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).

Cometido 5: PROFESIONAL SOCIAL COMUNA; MACROZONA PONIENTE.

DURACIÓN: DESDE 22 ABRIL DE 2026 A 21 ABRIL DE 2027 (12 MESES).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección Seguridad Pública

SECMU - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON
DOÑA YERKA VERÓNICA JENSEN
CÉSPEDES.

CONCHALI,

03 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 643

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 27.05.2026; Memorándum N° 700 de fecha 19.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 18.05.2026 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/471 de fecha 27.05.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 672 de fecha 13.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 182 de fecha 12.05.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°498 de fecha 17.04.2026, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en virtud a proyecto código SNSM25 -PC- 0006 aprobado a través de Decreto Exento N° 467 de fecha 14.04.2026 "Más Prevención Social y Comunidades más seguras" para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2025, sancionado por Decreto Exento N° 1280 del 04.11.2025 y Resolución Exenta N° 1913 del 26.09.2025; Decreto N°458 del 29.07.2025 que aprueba subrogancia y Decreto N°646 del 01.10.2025 que designo Directora de Asesoría Jurídica; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de mayo del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YERKA VERÓNICA JENSEN CÉSPEDES, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° con domicilio en n adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Equipo Núcleo "Colaborar -desde el área situacional- en el diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a prevenir el delito, la violencia y fortalecer la cohesión social de la comuna", sancionado por Decreto Exento N°498 de fecha 17 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1913 de fecha 26.09.2025; Decreto Exento N°1280 del 04.11.2025, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2025 SNSM25-CMP-0037; Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito N°1175 de fecha 27.03.2026 que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006; Decreto Exento N°467 de fecha 14.04.2026, que aprueba proyecto código SNSM25-PC-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Arquitecto; Equipo Núcleo del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: “fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, fomentando la eficacia colectiva y el control social informal en las personas pertenecientes a la comuna” quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Implementación de acciones de difusión del proyecto;
- Implementar plan de acción comunitario;
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales;
- Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Al menos una Instancia de capacitación mensual a Comités de Seguridad u otras organizaciones sociales.
- Acciones relacionadas al fortalecimiento comunitario de Comités de Seguridad.
- Reunirse al menos 4 veces al mes con distintas organizaciones del territorio.
- Contribuir en la formulación de iniciativas desde y para los Comités de Seguridad (banco de proyectos relacionados a su área).
- Revista de Sistematización de buenas prácticas comunitarias en torno a la prevención del delito y la violencia.

Función / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Implementación de acciones de difusión del proyecto;				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar plan de acción comunitario;					X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de acciones de capacitación a actores locales;					X	X	X	X	X	X	X	X
Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos;					X		X		X		X	
Actualización del catastro de la red local.				X	X	X	X	X	X	X	X	X



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 27 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. Las partes convienen que los servicios serán prestados en la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, ubicada en calle Augusto Ossa N°3069, comuna de Conchalí, en 44 horas semanales.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la proporción del monto mensual, resultante del día en que comenzó a realizarse el trabajo específico consistente en la suma bruta de \$147.136.- (ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y seis pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.103.520.-, (un millón ciento tres mil quinientos veinte), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519052002001	Honorarios SNSM25-PC-0006	\$36.452.944.-
	TOTAL	\$36.452.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (s) de Conchalí



CMA/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/